Autorizar, para su uso e instalación en la red, un transformador de medida de intensidad, en baja tensión, marca Actaris, modelo J4R4, fabricado por la empresa Actaris Contadores, SA, cuyas principales características son:

Tensión máxima de servicio: 0,72 kV.

Nivel de aislamiento nominal: 0,72/3/-kV.

Frecuencia nominal: 50 Hz.

Intensidad primaria nominal (In): 400 A, 500 A, 600 A, 750 A, 1000 A, 1500 A, 2000 A y 3000 A.

Intensidad secundaria nominal: 5 A.

Potencia: 10/15VA.

Clase de precisión: 0,5; 0,5S.

Intensidad térmica nominal de cortocircuito (Iter): ≥ 60 In.

Intensidad dinámica nominal: 2,5 x Iter.

El contenido y el alcance de esta autorización está sujeta a las condiciones siguientes:

Primera.—Esta autorización tiene un plazo máximo de validez de cinco años, o el menor que resulte de la aplicación de un nuevo reglamento que regule los sistemas de medida de la energía eléctrica. Esta autorización podrá ser prorrogada por períodos sucesivos, previa petición presentada por el solicitante de la misma en esta Dirección General.

Segunda.—Previamente a su instalación, los aparatos a los que se refiere esta autorización tendrán que superar el control de verificación en origen realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado.

Tercera.—Los instrumentos a los que se refiere esta resolución tendrán que cumplir, adicionalmente, todas las condiciones contenidas en el anexo que la acompaña.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que se pueda hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 9 de julio de 2003.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC 13.11.1996), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

22587 *RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo CEE complementaria de una medida materializada de longitud, modelo NFC, correspondiente a la firma Medid Internacional, S. A.*

Visto el escrito presentado por la entidad Medid Internacional, S. A., domiciliada en Rec Comtal, 9, de Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo CEE complementaria de una medida materializada de longitud, modelo NFC, aprobada por el Centro Español de Metrología, en fecha 10 de febrero de 1992, con distintivo E92.07.016,

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1296/1986, de 28 de junio; el Real Decreto 597/1988, de 10 de junio, y el Decreto 199/1991, de 30 de julio, ha resuelto:

Primero.—Autorizar, a favor de la empresa Medid Internacional, S. A., la modificación de la medida materializada de longitud, modelo NFC.

Segundo.—La modificación objeto de esta aprobación de modelo CEE complementaria consiste en la posibilidad de sustituir la escala superior por una escala auxiliar no métrica cuya finalidad es facilitar la determinación del punto medio.

Tercero.—Esta modificación estará sujeta a los mismos condicionamientos que la aprobación de modelo inicial.

Barcelona, 10 de julio de 2003.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC de 13-11-96), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

22588 *RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el modelo, para su uso e instalación en la red, de un transformador de medida de intensidad, en media tensión, marca «Actaris», modelo JBR.*

Vista la solicitud presentada por la empresa Actaris Contadores, S. A., domiciliada en Vial Norte, número 5, de Montornés del Vallès (08170 Barcelona), en solicitud de autorización de modelo para su uso e instalación en la red, de un transformador de medida de intensidad, en media tensión, marca «Actaris», modelo JBR.

Vista la memoria técnica aportada, la declaración de conformidad del fabricante y el certificado de ensayo e informe favorable emitidos por el Laboratorio de Equipos Eléctricos Labein, con números de referencia B202-00-AI-EE-C2 y B202-00-AI-EE-01, que acreditan el cumplimiento de las prescripciones técnicas, metrológicas y de compatibilidad electromagnética aplicables a estos instrumentos.

Considerando el Real Decreto 385/2002, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 2018/1997, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de puntos de medida de los consumos y tránsitos de energía eléctrica (BOE núm. 115, de 14.05.2002).

De acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 327/1997, de 9 de diciembre, de desarrollo de la estructura del Departamento de Industria, Comercio y Turismo (DOGC núm. 2541, de 18.12.1997), resuelvo:

Autorizar, para su uso e instalación en la red, un transformador de medida de intensidad, en media tensión, marca «Actaris», modelo JBR, fabricado por la empresa Actaris Contadores, S. A., cuyas principales características son:

Tensión máxima de servicio: 24 kV.
Nivel de aislamiento nominal: 12/28/75 kV. 17,5/38/95 kV. 24/50/125 kV.
Frecuencia nominal: 50 Hz.
Intensidad primaria máxima In(en A): 5; 7,5; 10; 15; 20; 25; 30; 40; 50; 60; 75; 100; 150; 200; 300; 600; 1000; 1200 y 1500.
Intensidad secundaria nominal (en A): 1 y 5.
Clase de precisión: 0,2; 0,5; 0,2S; 0,5S.
Número máximo de secundarios: 2.
Intensidad térmica máxima:

Ip ≤ 25 A Iter = 200 In
Ip > 25 A Iter = 80 In (mínimo 5 kA)
Intensidad dinámica máxima: 2,5 Iter

El contenido y el alcance de esta autorización está sujeta a las condiciones siguientes:

Primera.—Esta autorización tiene un plazo máximo de validez de cinco años, o el menor que resulte de la aplicación de un nuevo Reglamento que regule los sistemas de medida de la energía eléctrica. Esta autorización podrá ser prorrogada por períodos sucesivos, previa petición presentada por el solicitante de la misma en esta Dirección General.

Segunda.—Previamente a su instalación, los aparatos a los que se refiere esta autorización tendrán que superar el control de verificación en origen realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado.

Tercera.—Los instrumentos a los que se refiere esta Resolución tendrán que cumplir, adicionalmente, todas las condiciones contenidas en el anexo que la acompaña.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que se pueda hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 9 de julio de 2003.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC 13.11.1996), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

22589 *RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo de un contador de agua fría con totalizador electrónico, clase C, marca «Invensys», modelo 320e.*

Vista la petición presentada por la empresa «Invensys Metering Systems, S.A.», domiciliada en la calle Suïssa, número 35, Badalona, 08917

Barcelona, y con Registro de Control Metrológico 02-A.002, en solicitud de aprobación de modelo de un contador de agua fría con totalizador electrónico, clase C, marca «Invensys», modelo 320e.

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions, de referencia 3000347, que acredita el cumplimiento de los requisitos técnicos y metrológicos establecidos en la Orden de 28 de diciembre de 1988 por la que se regula el control metrológico del Estado sobre dichos instrumentos y, en relación al indicador electrónico, de acuerdo con los requisitos establecidos en la OIML R 49-1, edición 2000.

Considerando que la documentación presentada acredita que el aparato cumple con los requisitos técnicos, metrológicos y de compatibilidad electromagnética aplicables a estos instrumentos.

De acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, que establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico, y la Orden de 28 de diciembre de 1988 por la que se regula el control metrológico del Estado sobre dichos instrumentos, resuelvo conceder la aprobación de modelo a favor de la empresa «Invensys Metering Systems, S. A.», de un contador de agua fría con totalizador electrónico, clase C, marca «Invensys», modelo 320e, con las características siguientes:

Caudal nominal (Qn): 1,5 m^3/h
Caudal máximo (Qmax): 3 m^3/h
Caudal de transición (Qt): 22,5 l/h
Caudal mínimo (Qmin): 15 l/h
Presión máxima admisible: 10 bar
Pérdida de presión: 1 bar a 3 m^3/h como máximo
Temperatura del agua: de -15 ºC a 40 ºC
Temperatura ambiental: de -15 ºC a 50 ºC
Humedad ambiental: de 0 a 100%
Roscas de conexión: 3/4" × 7/8" ó 3/4" × 3/4"
Longitud: 115 mm
Anchura: 71 mm
Altura (tapa abierta/tapa cerrada): 168/116 mm
Peso: 0,64 kg

El contenido y alcance de esta aprobación de modelo están sometidos a las condiciones siguientes:

Primera.—Esta aprobación de modelo se concede con un plazo máximo de validez de diez años. Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad titular solicitará a la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial la oportuna prórroga de la aprobación, caso de estar interesada en ello.

Segunda.—El signo de aprobación de modelo asignado es:

02 A.003 / 03017

Tercera.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán visibles, como mínimo, las siguientes inscripciones de identificación: Nombre o razón social del fabricante o la marca de fábrica; clase metrológica; caudal nominal expresado en m^3/h; número de serie y año de fabricación, una o dos flechas que indiquen el sentido del fluido; presión máxima de servicio en bar, en el caso de que sea superior a 10 bar; la letra V o H, si el contador sólo puede funcionar correctamente en posición vertical (V) o en posición horizontal (H) y el signo de aprobación de modelo.

Cuarta.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta resolución tendrán que superar el control de verificación primitiva, justificando el mismo mediante la colocación de los precintos y etiquetas identificativas correspondientes.

Quinta.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todas las condiciones contenidas en al anexo que la acompaña.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 12 de septiembre de 2003.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «DOGC» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

22590 *RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, por la que se reconoce la validez del certificado emitido por «Belgian Organisation for Security Certification» citado como certificado de conformidad a normas del aparato que se indican, destinado a instalaciones de protección contra incendios fabricado por la empresa Ziton (Pty) Ltd., representada en España por Casmar Sistemas de Seguridad.*

Vista la documentación presentada por la empresa Casmar Sistemas de Seguridad, domiciliada en la calle Trinxant, 96, de Barcelona (08026), en representación de Ziton (Pty) Ltd., por la que se solicita el reconocimiento de validez del certificado emitido por «Belgian Organisation for Security Certification» (BOSEC),

Visto que «Belgian Organisation for Security Certification» (BOSEC) es organismo de certificación acreditado por el Système Belge d'Acréditation Belcert para el aparato detector de incendios que se indica en la presente Resolución,

Visto que el certificado de conformidad a normas emitido por «Belgian Organisation for Security Certification» (BOSEC) presentado posibilita la colocación de la correspondiente marca de conformidad a normas, de acuerdo con los artículos 2.º, 3.º y 7.º del capítulo II del anexo de Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre (BOE n.º 298, de 14 de diciembre), y sus correcciones (BOE de 7 de mayo de 1994), así como la Orden de 16 de abril de 1998 (BOE n.º 101, de 28 de abril) por la que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios,

Visto el certificado de «Belgian Organisation for Security Certification» (BOSEC) de 14 de enero de 2003, n.º TCC2-K400,

De acuerdo con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria (BOE de 23 de julio); el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial (BOE de 6 de febrero de 1996); Orden de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos (DOGC de 12 de marzo), modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986 (DOGC de 6 de junio) y en ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas, he resuelto:

Primero.—Reconocer la validez del certificado de conformidad a normas emitido por «Belgian Organisation for Security Certification» (BOSEC) como certificado de organismo de control que posibilita la colocación de la correspondiente marca de conformidad a normas, de acuerdo con lo que establece el artículo 3.º del capítulo II del anexo del Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, para el detector siguiente:

Ziton ZX832-2 con la base Ziton ZP7-SB1.

Siempre y cuando se pueda demostrar, en cualquier momento, que las características del detector de incendios referenciado se corresponden con las del ensayado conforme al certificado que se ha citado anteriormente.

Segundo.—El marcado identificativo de la concesión de la marca de conformidad a normas otorgada por «Belgian Organisation for Security Certification» (BOSEC) corresponde al logotipo siguiente:

BOSEC

Tercero.—Este reconocimiento está supeditado a la posesión por parte de la empresa de las oportunas actualizaciones del certificado de conformidad a normas del correspondiente detector emitido por «Belgian Organisation for Security Certification (BOSEC)».

Esta Resolución sólo puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente